



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/44335
C. A.: 16.275.714.1.9-119/2003
BITÁCORA: 18/KV-0258/09/18

RESOLUCIÓN No. **148** /2021

Ciudad de México, a **06 ABR 2021**

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ISO MR DGZF-065/04

Visto para resolver el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones del título de concesión número **ISO MR DGZF-065/04**, se dicta la siguiente resolución administrativa; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **13 de febrero de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR**, el título de concesión **ISO MR DGZF-065/04**, respecto de una superficie de **9,844.27 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Patzcuarito, ejido de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de casa habitación, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **quince años** contados a partir del 17 de mayo de 2004.

SEGUNDO.- Que el **22 de junio de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/44335
C. A.: 16.275.714.1.9-119/2003
BITÁCORA: 18/KV-0258/09/18**

Ambientes Costero, mediante la resolución con número de control 17/07, autorizó a **ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR**, la modificación a las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-065/04**, consistente en la reducción de la superficie otorgada de 9,844.27 m² a 1,560.25 m².

TERCERO.- Que el **20 de septiembre de 2018**, **ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR**, presentó en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Nayarit, la solicitud de prórroga de la concesión **ISO MR DGZF-065/04**, por lo que, esta autoridad procede a emitir la presente resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de prórroga formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 30, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/44335
C. A.: 16.27S.714.1.9-119/2003
BITÁCORA: 18/KV-0258/09/18

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que el día **20 de septiembre de 2018**, mediante el trámite denominado solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión presentado ante las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Nayarit, **ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR**, solicitó de esta autoridad administrativa la prórroga de la concesión **ISO MR DGZF-065/04**.

Dicho lo anterior, esta autoridad administrativa procede a realizar un análisis a la totalidad de las constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudiendo constatar lo siguiente:

- a. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **ISO MR DGZF-065/04**.
- b. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **ÓSCAR RODRIGO SALCEDO PÉREZ** quien acreditó ser apoderado general de **ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR** titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 7,447 de fecha 03 de septiembre de 2018, otorgado ante la Fe del Lic. Rafael Vargas Aceves, Notario Público número 114 de Guadalajara, Jalisco.
- c. Que el concesionario presentó copia de los recibos de pago con números de folio 150191 de 27 de marzo de 2014 y 18973 de 15 de enero de 2016, emitidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y 00000512 de 26 de abril de 2016, 00004385 de 08 de junio de 2017 y 1028 de 16 de abril de 2018





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/44335
C. A.: 16.275.714.1.9-119/2003
BITÁCORA: 18/KV-0258/09/18

emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, que amparan los ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, , en los cuales se aprecia que **ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR**, se encuentra al corriente en sus pagos por el uso, goce o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre hasta el 6º bimestre de 2018; por lo que, esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

- d. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- e. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la concesión que nos ocupa.
- f. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.
- g. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR** en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto como titular de la concesión **ISO MR DGZF-065/04**, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo tanto, resulta procedente autorizar la prórroga de la citada concesión.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/44335
C. A.: 16.27S.714.1.9-119/2003
BITÁCORA: 18/KV-0258/09/18

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

“Artículo 30.- La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.
- II. Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.
- III. Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.
- IV. Que el solicitante sea el titular de la concesión.
- V. Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado”.

Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones realizadas por **ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR** en su solicitud de prórroga o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/44335
C. A.: 16.275.714.1.9-119/2003
BITÁCORA: 18/KV-0258/09/18

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** a **ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR**, la prórroga del título de concesión **ISO MR DGZF-065/04**, por un plazo de **quince años**, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 18 de mayo de 2019 hasta el 17 de mayo de 2034, respecto de una superficie de **1,560.25 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Patzcuarito, ejido de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de casa habitación, uso fiscal general.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro y de la resolución con número de control 17/07, por lo que **ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de las mismas.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de **ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **ALEJANDRO CARLOS GÓMEZ CÉSAR** por conducto de su apoderado general **ÓSCAR RODRIGO SALCEDO PÉREZ** en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **avenida Periférico Sur No. 7800, colonia Santa María Tequepexpan, C. P. 45601, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Estado de Jalisco, teléfono número 33 3678 8000, correo electrónico rsalcedo@tracsa.com.mx**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/44335
C. A.: 16.275.714.1.9-119/2003
BITÁCORA: 18/KV-0258/09/18**

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la persona física solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA

SYBV*CACR*AMBS

